

Resolucion de 23 de enero, declarando no haber lugar á la solicitud que hace la señora doña Hermenegilda Mayorga.

El Gobierno:

Con presencia del espediente de reclamo en que la señora doña Hermenegilda Mayorga solicita el pago de lo que á su hijo el Teniente don Audato Lessama se le quedó debiendo por sus devengados de la Campaña Nacional; oído el pedimento fiscal,

Resuelve:

No ha lugar á la referida solicitud por haber prescrito está clase de reclamos, conforme el artículo 2º del decreto de 23 de julio de 862.

Managua, 23 de enero de 1873—(R. de S. E.)—
El Secretario de Hacienda—*Delgadillo.*
